



INFORME DE FISCALIZACION ECONOMICO-
FINANCIERA DEL
AYUNTAMIENTO DE TUDELA

INDICE

- I. INTRODUCCION.
- II. OBJETIVO. ALCANCE. METODOLOGIA.
- III. OPINION. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
 - III.1. OPINION.
 - III.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.
- IV. EJECUCION PRESUPUESTARIA Y ORGANIGRAMA.
- V. ANALISIS DE LA EJECUCION PRESUPUESTARIA.
 - V.1. PRESUPUESTO ORDINARIO.
 - V.2. PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS.
- VI. ORGANISMOS AUTONOMOS.
 - VI.1. CENTRO CULTURAL CASTEL-RUIZ.
 - VI.2. JUNTA DE AGUAS.
- VII. SITUACION ECONOMICA.
- VIII. ALEGACIONES PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA.



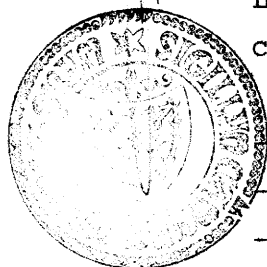
Cámara de Comptos
de Navarra



I. INTRODUCCION.

Tudela, situada a 94 kms. al sur de Pamplona, cuenta con una población de 27.063 habitantes de derecho, resultantes de las rectificaciones padronales realizadas con referencia al 1 de enero de 1990, constituyendo, por número de habitantes, la segunda ciudad de la Comunidad Foral.

La corporación resultante de las elecciones de 1987 ha estado compuesta por:

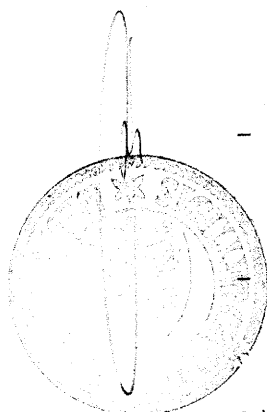
- 
- Alcalde y ocho concejales pertenecientes al P.S.O.E.
 - seis concejales de U.P.N.
 - tres concejales del C.D.S.
 - dos concejales de la Asamblea de Izquierda de Tudela (A.I.T.)
 - un concejal del P.P.

II. OBJETIVO. ALCANCE. METODOLOGIA.

De conformidad con la Ley Foral 19/1984, de 20-XII-84, reguladora de la Cámara de Comptos y a petición del propio Ayuntamiento, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, Junta de Aguas y Centro Cultural Castel-Ruiz, correspondientes al ejercicio de 1990.

El informe va dirigido a presentar nuestra opinión acerca de:

- El reflejo de la situación patrimonial al 31-XII-90, de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados.
- El desarrollo y ejecución de los Presupuestos del ejercicio de 1990.
- La actividad económico-financiera atendiendo a la legalidad del gasto.

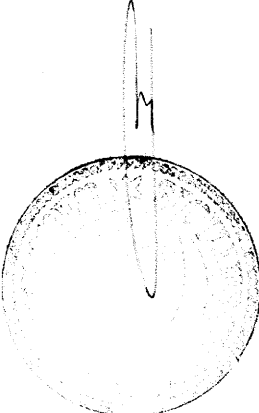


Sin embargo, al no existir contabilidad patrimonial y, por tanto, balance de situación, nos hemos centrado en el análisis de los Estados de Ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos correspondientes a 1990.

El Ayuntamiento de Tudela, siguiendo la legislación vigente, presenta el estado de ejecución consolidado de los presupuestos ordinarios del Ayuntamiento y sus Organismos, contabilizándose independientemente los extraordinarios.

En la realización de nuestro trabajo, hemos aplicado procedimientos de auditoría y todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento de Tudela y sus Organismos (Junta Municipal de Aguas y Centro Cultural Castel-Ruiz).



En 1985 la Cámara de Comptos realizó un informe de fiscalización del Ayuntamiento de Tudela sobre las cuentas del ejercicio 1984, lo que ha motivado que se haya efectuado un seguimiento sobre la implantación de las recomendaciones emitidas en dicho informe.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento y sus Organismos la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

III. OPINION, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

III.1. OPINION.

Hemos examinado el Estado de Ejecución Consolidado a 31-12-90 del Presupuesto Ordinario del Ayuntamiento y sus Organismos (Junta Municipal de Aguas y Centro Cultural Castell-Ruiz), así como la liquidación acumulada a esa fecha de los Presupuestos Extraordinarios del Ayuntamiento y la Junta de Aguas, aplicando cuantas pruebas de auditoría se han considerado necesarias, de acuerdo con las circunstancias, y, en nuestra opinión, éstos presentan razonablemente la actividad del ejercicio y la acumulada, en el caso de los extraordinarios, salvo por lo reseñado en los párrafos siguientes:

La liquidación de los Presupuestos Extraordinarios corresponde al acumulado hasta esa fecha y no a lo ejecutado en el ejercicio.

Unicamente se realiza un arqueo de tesorería al final del ejercicio, presentando una diferencia a favor del Ayuntamiento de 2.031.349 ptas.

Los ingresos de carácter tributario se contabilizan conforme se van cobrando. Al final del año, siguiendo un criterio de prudencia no se contabiliza la totalidad de lo pendiente, sino el porcentaje que se estima se va a cobrar (generalmente el 80%). Por este motivo ni las resultas, ni los derechos reconocidos corresponden a la totalidad. Esta diferencia puede estimarse en 17 millones de pesetas (0,8% de los derechos liquidados).

A lo largo del presente informe se incluyen en cada uno de los capítulos los comentarios pertinentes en relación con la legalidad.

III.2. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Presentamos a continuación las principales conclusiones que se desprenden del trabajo realizado, así como las recomendaciones correspondientes.

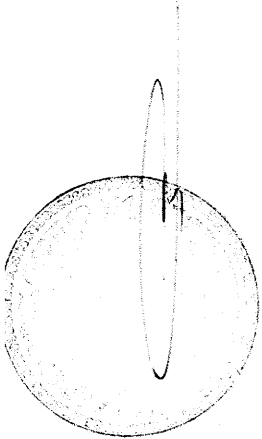
En siguientes apartados del informe se analizan otros aspectos de la gestión realizada.

- El Ayuntamiento de Tudela inició en 1985 los procesos de informatización, si bien en los últimos años no se ha mantenido el nivel de actualización preciso, observándose una considerable diferencia en los niveles de informatización de los diferentes negociados.

Los actuales programas, útiles en su momento, no dan en la actualidad respuesta satisfactoria a todas las necesidades de información que se precisa.

- Se observan disfunciones entre la organización teórica y la real. Hay negociados que no realizan la totalidad de las tareas correspondientes a su trabajo, dándose casos en que una misma función es realizada por diferentes negociados.
- El bajo nivel de domiciliaciones y la realización de pagos y cobros en metálico en las dependencias municipales, junto al sistema administrativo empleado, hace laborioso el control de tesorería. Se realizan cuadros de caja, pero no de tesorería, con excepción del de final del año, motivo que dificulta la corrección del arqueado a fin de ejercicio.
- Se observa un incremento del 39 por ciento entre las obligaciones reconocidas en 1989 y las de 1990 por los contratos de prestación de servicios, y de 88 por ciento entre las de 1989 y las previstas para 1991, no habiéndose establecido los criterios a seguir para efectuar un adecuado control.

- No está diseñado el procedimiento de compras.
 - Durante la realización de nuestro trabajo, hemos constatado que el clima laboral existente no favorece la consecución de los objetivos municipales.
 - Por todo ello, recomendamos:
 - * *Relanzar la informatización del Ayuntamiento, elaborando un plan informático que abarque todas sus áreas.*
 - * *Establecer claramente las funciones y dependencia de la labor de organización e informática dentro del organigrama.*
 - * *Adecuar la estructura organizativa teórica y la real.*
 - * *Seguir criterios homogéneos en la constitución de las unidades de gestión.*
- Una vez establecida una unidad de gestión, debe asumir todas las tareas que le correspondan.*
- * *Estudiar la política a seguir en materia de personal implantando las medidas que favorezcan y mejoren el clima laboral, teniendo en cuenta las disposiciones de la Ley Foral de la Administración Local.*
 - * *Reorganizar el negociado de depositaría, asumiendo todos los cobros y pagos, fomentando las domiciliaciones para reducir al máximo los movimientos en metálico, realizando la gestión de los fondos y efectuando arqueos de fondos con periodicidad mensual.*
 - * *Establecer un adecuado control de los servicios contratados.*
 - * *Implantar un sistema de compras.*



IV. EJECUCION PRESUPUESTARIA Y ORGANIGRAMA.

EJECUCION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE GASTOS DE 1990

(Por artículos - en pesetas)

CODIGO	CONCEPTO	CONSIGNACION			OBLIGACIONES	PAGOS	PENDTE. PAGO
		PPTO. INICIAL	MODIFICACS.	DEFINITIVA	RECONOCIDAS	LIQUIDOS	
01	Operaciones corrientes	94.420.288	0	94.420.288	90.010.604	73.943.033	16.067.571
02	Operaciones de capital	11.150.832	0	11.150.832	9.591.250	8.937.494	653.756
0	TOTAL CAPITULO 0	105.571.120	0	105.571.120	99.601.854	82.880.527	16.721.327
11	Retribuciones básicas	164.230.000	8.540.000	172.770.000	172.386.020	172.386.020	0
12	Otras remuneraciones	77.120.000	(1.520.000)	75.600.000	70.387.437	69.755.315	632.122
13	Complemento familiar	6.500.000	50.000	6.550.000	6.463.956	6.463.956	0
14	Remuneraciones en especie	1.847.800	(700.000)	1.147.800	989.550	650.550	339.000
16	Personal laboral	158.109.794	(1.550.000)	156.559.794	154.036.338	154.036.338	0
17	Personal contratado	85.245.715	18.950.000	104.195.715	98.990.682	98.990.682	0
18	Seguros Sociales	75.537.519	3.410.000	78.947.519	77.626.480	69.844.751	7.781.729
19	Clases Pasivas	214.718.872	(4.800.000)	209.918.872	209.451.852	209.451.852	0
1	TOTAL CAPITULO 1	783.309.700	22.380.000	805.689.700	790.332.315	781.579.464	8.752.851
21	Dotación ordinaria gastos de oficina	10.915.000	2.600.000	13.515.000	12.958.373	12.153.923	804.450
22	Gastos de inmuebles	29.261.057	6.950.000	36.211.057	30.583.256	28.309.161	2.274.095
23	Transportes y comunicaciones	7.180.000	570.000	7.750.000	7.293.713	7.258.583	35.130
24	Dietas, locomoción y traslados	4.450.000	100.000	4.550.000	3.781.006	3.781.006	0
25	Gastos espec. para funcqs de los serv.	371.975.255	96.213.049	468.188.304	436.368.564	375.475.052	60.893.512
26	Conserv. y rep. de invers.(exc.edific)	41.230.000	4.721.700	45.951.700	38.507.938	31.533.775	6.974.163
27	Material inventariable adquis. y cons.	12.635.000	6.255.820	18.890.820	14.620.202	11.642.573	2.977.629
28	Gastos indeterminados e imprevistos	4.619.119	(2.995.600)	1.623.519	310.239	228.712	81.527
29	Dotaciones para servicios nuevos	18.500.000	(2.200.000)	16.300.000	13.601.675	12.186.284	1.415.391
2	TOTAL CAPITULO 2	500.765.431	112.214.969	612.980.400	558.024.966	482.569.069	75.455.897
31	De deuda en títulos valores	64.185	0	64.185	64.185	32.092	32.093
32	De anticipos y préstamos	77.276.489	(34.000.000)	43.276.489	39.291.502	39.291.502	0
3	TOTAL CAPITULO 3	77.340.674	(34.000.000)	43.340.674	39.355.687	39.323.594	32.093
42	A Organismos Autónomos administrativos	834.000	2.500.000	3.334.000	794.994	0	794.994
43	A Entes territoriales	1.000	0	1.000	0	0	0
46	A Empresas comerc., industr. y financ.	3.000.000	0	3.000.000	2.393.604	2.284.231	109.373
47	A Instituciones sin fines de lucro	6.367.500	13.340.000	19.707.500	18.457.441	14.465.101	3.992.340
48	A Familias	33.055.000	323.755	33.378.755	25.449.190	23.933.403	1.515.787
4	TOTAL CAPITULO 4	43.257.500	16.163.755	59.421.255	47.095.229	40.682.735	6.412.494
65	Inversiones Ppto. Ordinario Ayto.	31.000.000	20.500.000	51.500.000	39.014.236	17.514.900	21.477.336
69	Invers. Ppto. Ordinario Junta Aguas	6.725.000	1.300.000	8.025.000	7.156.227	5.495.357	1.660.870
6	TOTAL CAPITULO 6	37.725.000	21.800.000	59.525.000	46.170.463	23.010.257	23.160.206
73	A Entes territoriales	0	280.643.784	280.643.784	280.643.784	280.643.784	0
77	A Instituciones sin fines de lucro	2.000.000	1.600.000	3.600.000	2.000.000	2.000.000	0
7	TOTAL CAPITULO 7	2.000.000	282.243.784	284.243.784	282.643.784	282.643.784	0
95	Amortiz. de préstamos recibid. a L.P.	121.480.349	0	121.480.349	119.603.890	119.406.951	196.939
9	TOTAL CAPITULO 9	121.480.349	0	121.480.349	119.603.890	119.406.951	196.939
TOTAL GASTOS		1.671.449.774	420.802.508	2.092.252.282	1.982.828.188	1.852.096.381	130.731.807

EJECUCION DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DE 1990.

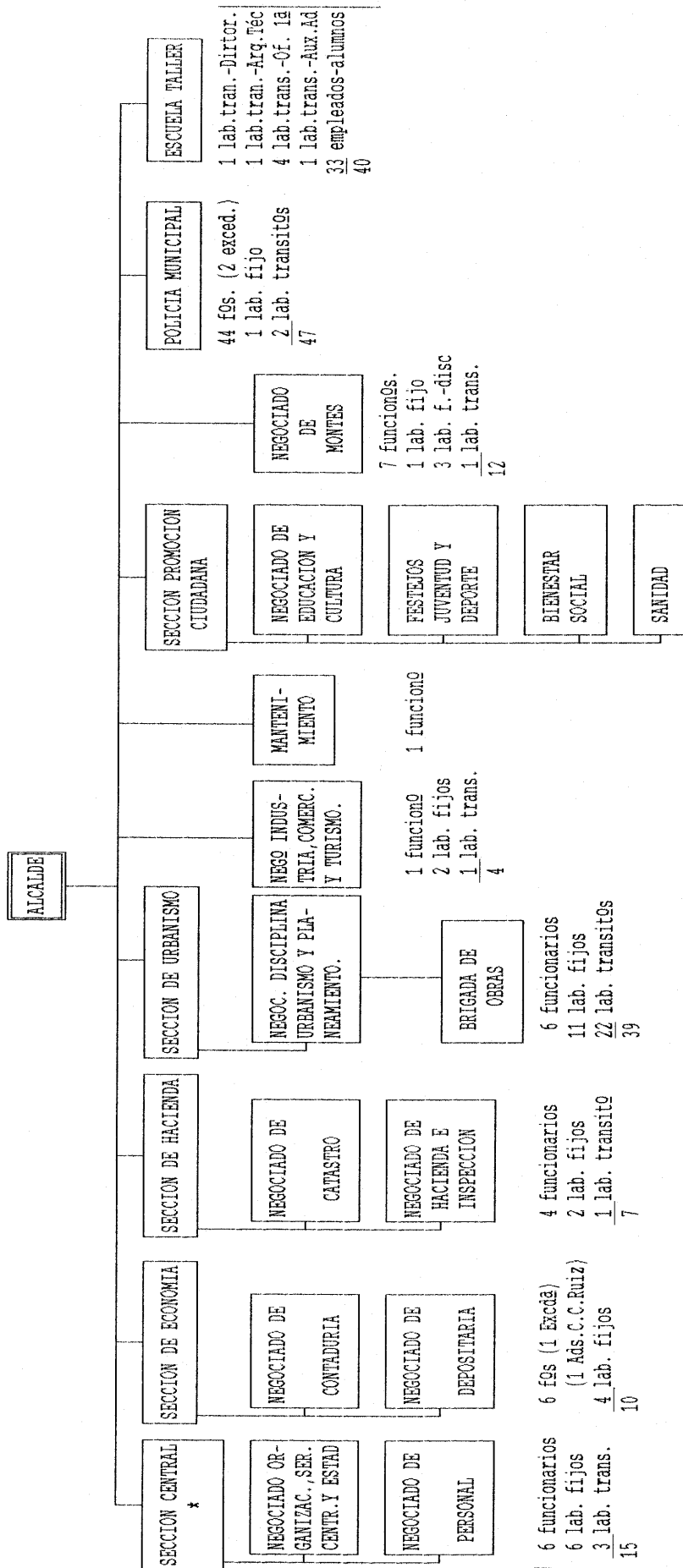
(Por artículos - en pesetas)

CODIGO	CONCEPTO	CONSIGNACION			DERECHOS	RECAUDACION	PENDIENTE
		PPTO. INICIAL	MODIFICACS.	DEFINITIVA	LIQUIDADOS	LIQUIDA	DE COBRO
01	Existencias en caja	258.745.743	0	258.745.743	258.745.743	258.745.743	0
02	Operaciones corrientes	244.142.174	0	244.142.174	187.317.502	152.189.748	35.127.754
03	Operaciones de capital	3.645.353	0	3.645.353	4.385.795	4.385.795	0
0	TOTAL CAPITULO 0	506.533.270	0	506.533.270	450.449.040	415.321.286	35.127.754
11	Sobre la renta	275.000.000	0	275.000.000	283.494.287	259.924.287	23.570.000
12	Sobre el capital	100.000.000	0	100.000.000	66.644.947	52.294.947	14.350.000
1	TOTAL CAPITULO 1	375.000.000	0	375.000.000	350.139.234	312.219.234	37.920.000
23	Sobre consumos	50.000	0	50.000	65.845	65.845	0
29	Otros impuestos indirectos	59.000.000	0	59.000.000	58.986.988	52.146.988	6.840.000
2	TOTAL CAPITULO 2	59.050.000	0	59.050.000	59.052.833	52.212.833	6.840.000
31	Venta de bienes	450.000	0	450.000	547.482	547.482	0
32	Prestación de servicios	310.476.317	9.629.815	320.106.132	326.695.406	278.030.794	48.664.612
33	Otras tasas por aprovech. especiales	51.711.000	0	51.711.000	60.136.440	51.002.903	9.133.537
35	Arbitrios con fines no fiscales	10.520.000	0	10.520.000	0	0	0
38	Reintegros	20.550.000	1.721.255	22.271.255	17.398.976	16.568.976	830.000
39	Aprov. comunales y otros ingresos	87.240.000	0	87.240.000	94.617.535	80.516.861	14.100.674
3	TOTAL CAPITULO 3	480.947.317	11.351.071	492.298.387	499.395.839	426.667.016	72.728.823
41	Del Estado	55.000.000	0	55.000.000	58.515.502	58.515.502	0
43	De Entes territoriales	550.075.000	57.728.944	607.803.944	614.983.394	576.161.469	38.821.925
48	De familias	2.500.000	0	2.500.000	0	0	0
4	TOTAL CAPITULO 4	607.575.000	57.728.944	665.303.944	673.498.896	634.676.971	38.821.925
51	Intereses de títulos valores	3.000	0	3.000	1.977	1.977	0
53	Intereses depósitos	9.400.000	0	9.400.000	26.452.904	26.452.904	0
55	Rentas inmuebles	3.953.337	0	3.953.337	6.398.245	6.345.740	52.505
5	TOTAL CAPITULO 5	13.356.337	0	13.356.337	32.853.126	32.800.621	52.505
62	De las demás inversiones reales	0	0	0	100.000	100.000	0
6	TOTAL CAPITULO 6	0	0	0	100.000	100.000	0
73	De Entes Territoriales	23.950.000	0	23.950.000	23.950.626	23.950.626	0
7	TOTAL CAPITULO 7	23.950.000	0	23.950.000	23.950.626	23.950.626	0
95	Préstamos recibidos a Largo Plazo	6.000.000	15.000.000	21.000.000	0	0	0
9	TOTAL CAPITULO 9	6.000.000	15.000.000	21.000.000	0	0	0
TOTAL INGRESOS		2.072.411.924	84.080.014	2.156.491.938	2.089.439.594	1.897.948.587	191.491.007

PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS -ACUMULADOS-
SITUACION A 31-12-90

	PRESUPUESTO DEFINITIVO	LIQUIDADADO	COBRO/PAGO
<u>PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS AYTO.</u>			
INGRESOS	3.196.288.557	1.219.837.326	1.219.837.326
GASTOS	3.196.288.557	1.145.043.044	1.129.112.220
<u>PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS JUNTA AGUAS</u>			
INGRESOS	1.157.616.669	358.200.232	297.090.892
GASTOS	1.157.616.669	391.808.538	280.318.346
<hr/>			
<u>TOTAL PPTOS.EXTR. ACUMULADO A 31/12/90</u>			
INGRESOS	4.353.905.226	1.578.037.558	1.516.928.218
GASTOS	4.353.905.226	1.536.851.582	1.409.430.566

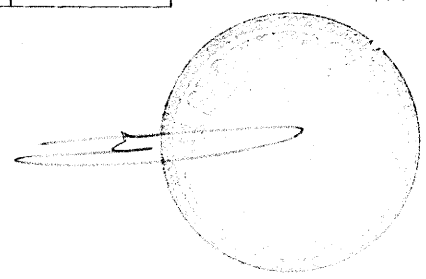
ORGANIGRAMA REAL DEL AYUNTAMIENTO DE TUDELA (A 31-XII-1990).



92 fijos (4 exced.)-1 adscr. C. C. Ruiz. S.S. Esp.)
58 laborales fijos (2 excedencia)
(2 media jornada)
8 lab. fijos discontinuos
52 laborales temporales (8 tiempo parcial)
210
40 laborales temporales (Escuela Taller)
23 laborales temporales (Empleo Social)

17 funcionarios
31 lab. fijos (2 exced.)
(2 med. jorn)
5 lab. fijos discont.
22 lab. trans. (8 tiempo parcial)
75
23 lab. trans. (empleo social)

* Jefe de Sección: Secretario de la Corporación.



V. ANÁLISIS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.

Realizamos a continuación un breve comentario de aquellos aspectos que consideramos relevantes, relacionados con el presupuesto municipal, para en posteriores epígrafes efectuarlos sobre los organismos.

Personal.

- Las obligaciones reconocidas, 706,7 millones de pesetas, representan el 40,7 por ciento del total del presupuesto, con un incremento respecto al año 1989 del 16 por ciento, motivado por la subida salarial y el incremento de plantilla.
- La distribución de la plantilla por niveles, es la siguiente:

<u>NIVELES</u>	<u>Funcionarios</u>	<u>Laborales fijos</u>	<u>TOTAL</u>	<u>%</u>	<u>Vacantes</u>
A	14	6	20	11	3
B	5	1	6	3	3
C	11	11	22	12	3
D	80	31	111	63	13
E	-	18	18	10	-
TOTALES	110	67	177	99	22

Del total de la plantilla, un 30 por ciento forman parte de la Policía Municipal.

- La evolución del personal desde 1984 ha sido:

	<u>Funcionarios</u>	<u>%</u>	<u>Laborales fijos</u>	<u>%</u>	<u>Total</u>	<u>%</u>
31-12-1984	82	84	15	16	97	100
31-12-1990	87	57	66	43	153	158

Se mantiene constante el número de contratados temporales, alrededor de 50, entre estos años.

- Al analizar este incremento de personal, debe tenerse presente que el Gobierno de Navarra transfirió al Ayuntamiento la Guardería y el Centro Deportivo, lo que supone aumentar en 27 personas el número de empleados municipales.
- El control y la administración de personal se comparte entre las Secciones Central, Urbanismo, Promoción y la Policía.
- Las nóminas de funcionarios se confeccionan en Contaduría y las de los laborales eran realizadas hasta mayo por una asesoría y a partir de esa fecha por el Negociado de Personal.
- La contratación del personal temporal no sigue siempre los trámites requeridos por el Reglamento de Ingreso.
- Por otra parte, en algunos casos estas contrataciones temporales se renuevan hasta alcanzar los máximos periodos permitidos, sin que el Ayuntamiento adopte, con la suficiente antelación, una decisión sobre la provisión definitiva de estas plazas, lo que origina problemas para la continuación de los contratos.
- Se ha efectuado un ascenso de nivel a pesar de existir sentencia en contra del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, motivado por los acuerdos del Ayuntamiento con la representación del personal.
- En la fecha de elaboración de este trabajo, había 12 recursos de alzada, en materia de personal, pendientes de resolución. Si bien la cuantía no es significativa, puede existir una contingencia por este motivo.

A este respecto, debe indicarse que tras la jubilación en 1991 del secretario, fue nombrado secretario interino el asesor jurídico del Ayuntamiento. Este nombramiento ha sido recurrido por el Gobierno de Navarra.

- Además de tener montepío propio, se aporta al montepío provincial la parte correspondiente a los empleados sanitarios, que asciende a 43,9 millones de pesetas.
- No se han dotado los fondos precisos para hacer frente a los gastos del Montepío, realizándose los pagos anuales con cargo a los presupuestos.
- La solución a la situación de los pasivos, se enmarca dentro de la que se dé con carácter general a los montepíos de Navarra.

Por todo ello, recomendamos:

- * *Analizar las necesidades de personal, estableciendo la plantilla orgánica y adecuando la plantilla real a la orgánica.*
- * *La asignación de los complementos debe ser consistente, adecuándose a la naturaleza y características de cada puesto de trabajo.*
- * *Por lo que se refiere al complemento por puesto de trabajo, éste debe ser único, evitando la práctica actual por la que puede cobrarse más de un complemento por este concepto.*
- * *La contratación del personal temporal debe seguir los trámites establecidos en la normativa vigente. Debe analizarse la necesidad de estos puestos antes de agotar el periodo máximo de contratación temporal permitido.*
- * *Toda la gestión y control del personal tiene que depender del Negociado de Personal, debiendo realizar la totalidad de las nóminas, labor que no corresponde a contaduría.*
- * *Los programas informáticos deben proporcionar toda la información relativa a personal, ya que, actualmente, hay documentación que debe efectuarse manualmente (resumen de retenciones....).*

Compra de bienes y servicios.

- Ante la inexistencia de un sistema general de compras, cada negociado realiza sus compras individualmente, con excepción de algunas de elevado importe que son adjudicadas por la Comisión de Gobierno. Como consecuencia, se ha observado la existencia de algunos casos en que los gastos son realizados:
 - Sin la correspondiente propuesta de gasto o con propuesta de gasto posterior a su realización.
 - Sin promover concurrencia entre proveedores.
 - Sin consignación presupuestaria suficiente, tramitándose la solicitud de ampliación de crédito con posterioridad a su ejecución.
- El control sobre la utilización y consumo de combustible de los vehículos no se ejerce de igual manera en todos los negociados.
- Existen algunos pagos, derivados de contrataciones esporádicas, sobre los que no se han efectuado las correspondientes retenciones.
- Se reconocen obligaciones de gastos al final del ejercicio sin haberse realizado éstos (en fase "D"), como reserva de consignación presupuestaria para el año siguiente.
- Los contratos de prestación de servicios suponen el 40,7 por ciento de las obligaciones reconocidas en este capítulo, con un incremento del 40 por ciento respecto al ejercicio anterior.

En el cuadro siguiente se desglosan estos gastos incluyendo su previsión para 1991.

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS.
COMPARACION GASTOS 1989-1990 Y PREVISION 1991.

CONTRATOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS		PREVISTO
	1989	1990	1991
Gest. cobro Tasas Basura	340.759	318.223	400.000
Gestión Nóminas (1)	2.152.142	--	--
Grúa	1.357.544	3.448.559	5.000.000
Mantenimiento Calderas	--	1.090.989	2.400.000
Extintores	--	--	450.000
Limpieza Edif. Munpales.	27.964.091	31.053.582	47.410.000
Recogida de Basuras	*37.280.741	*49.442.227	58.674.393
Limpieza viaria	*35.546.052	*66.742.574	76.500.000
	72.826.793	116.184.801	135.174.393
Mantenimiento parques	14.160.541	13.724.693	15.600.000
Mantenimiento semáforos	602.502	595.248	1.000.000
Mantenimiento alumbrado	--	5.203.148	37.800.000
Autobuses	13.807.400	13.844.520	16.000.000
	133.211.772	185.463.763	261.234.393
Mantenimiento alumbrado con cargo al Ppto. Mun.	5.736.597	7.353.141	
TOTAL	138.948.369	192.816.904	261.234.393

Porcentaje de incremento	90/89	39%	
"	"	"	91-90
"	"	"	91-89
			35%
			88%

(1) Desaparece al contratar personal (1 Graduado Social- 1 auxiliar) para realizar ese trabajo.

* Se paga en conjunto y la distribución entre los dos conceptos es aproximada.

Aunque hay una persona encargada del control de todos estos servicios, en la práctica el control es mínimo al carecerse de procedimientos establecidos y un plan de control.

En el caso de la concesión del servicio urbano de autobuses, la auditoría realizada de los años 1988 y 1989 concluye con la imposibilidad de emitir opinión debido al deficiente sistema de organización y control existente en la empresa concesionaria.

El servicio de recogida de basuras lo prestaba hasta mitad del año 1990 una empresa externa. A partir de dicha fecha, es asumido por la Mancomunidad de Residuos Sólidos de la Ribera, que a su vez lo contrata.

Por lo que se recomienda:

- * *Establecer un sistema general de compras, que evite las deficiencias señaladas, realizando los gastos siempre previa autorización, comprobación de la existencia de consignación y promoviendo la concurrencia.*
- * *Aplicar en todos los negociados, el control previsto sobre la utilización y consumos de los vehículos del Ayuntamiento.*
- * *Efectuar las retenciones correspondientes a todos los pagos derivados de contrataciones esporádicas.*
- * *Prestar especial atención a los contratos de prestación de servicios, estableciendo un plan de control de los mismos, tanto durante su realización como a posteriori.*
- * *Mejorar el control de los gastos de funcionamiento ya que se ha observado la existencia de algunos casos en que su justificación no es completa.*

Otros Gastos

- En el capítulo de transferencias de capital, se contabilizan 280 millones que son la aportación del presupuesto ordinario a los extraordinarios.
- Se recogen como subvenciones los anticipos de asistencia sanitaria.
- Hay 4,5 millones de pesetas contabilizadas en el capítulo de subvenciones correspondientes a devoluciones de ingresos por sentencia judicial y por exenciones y bonificaciones en las tasas de licencia de obras, solares y contribución urbana.
- Hay algunos colectivos que reciben subvenciones que no están inscritos en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, requisito necesario al efecto según dispone el Reglamento Orgánico del Ayuntamiento.

Recomendamos:

- * *El Ayuntamiento debe exigir el cumplimiento de las normas dictadas por él mismo.*

Ingresos.

- Se observa que se ha realizado un considerable esfuerzo, en los últimos años, por incrementar ingresos propios del ayuntamiento.
- El Ayuntamiento de Tudela ha aprobado cuarenta y dos ordenanzas, aunque catorce de ellas no han generado ningún ingreso en 1990.
- La contabilización de los ingresos se realiza conforme se efectúan los cobros y, al final del ejercicio, el porcentaje que se estima cobrable de lo pendiente, por lo que ni los

derechos reconocidos contabilizados ni las resultas son la totalidad.

Esta práctica, no prevista en la normativa actualmente vigente, se realiza, siguiendo un criterio de prudencia, ante la inexistencia en contabilidad presupuestaria de algún tipo de cuenta, como las provisiones del P.G.C., que minoren los derechos reconocidos.

- La no realización de arqueos de tesorería durante el ejercicio, el importante movimiento en metálico, el bajo índice de domiciliaciones logrado, pese a los esfuerzos realizados, la existencia de varias cajas y, en general, la organización del sistema de tesorería, dificultan el control de los diferentes ingresos.
- El Agente Ejecutivo presenta liquidaciones decenales. El Ayuntamiento no realiza ninguna actuación con las relaciones de fallidos.

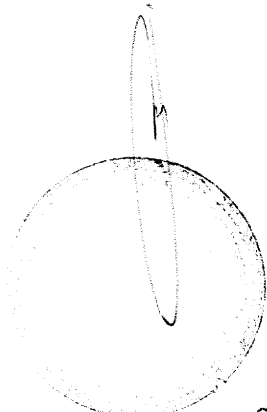
Se analizó la relación de deudas existentes en la Agencia Ejecutiva, observándose que 81 contribuyentes alcanzaban el 46 por ciento del total. El Ayuntamiento ha iniciado los trabajos tendentes a analizar las causas de esa situación.

- En cuanto a los impuestos y tasas, cabe resaltar:
 - El Ayuntamiento de Tudela es probablemente el único de Navarra que cobra el impuesto sobre solares. El cobro de este impuesto genera numerosos recursos.
 - Junto a la contribución urbana se gira la tasa de alcantari-llado, mientras que la tasa de basuras se cobra con la de agua por la Junta de Aguas.
 - Se aprobó el Reglamento de Comunales de acuerdo con la Ley Foral de Comunales. Sin embargo, dicho reglamento no se

aplica, siguiendo, por tanto, vigente la situación comentada en el anterior informe de esta Cámara de Comptos.

El aspecto más significativo de esta situación es que desde 1921 no se ha realizado ningún reparto, aunque todas las normativas vigentes, incluido el Reglamento de Comunales de 1987, han establecido plazos máximos para las adjudicaciones, manteniéndose como beneficiarios personas ya fallecidas.

- No existe inspección para las solicitudes de licencia de obras.
- Las devoluciones por ingresos indebidos etc., se contabilizan como gastos por transferencias, excepto en el caso de las plusvalías en que se minoran los ingresos.
- Los ingresos patrimoniales (Cap. 5) presentan una ejecución de 32,8 millones, siendo el presupuesto de 13,3 millones. Este incremento de los ingresos se debe principalmente a la gestión realizada con los excedentes temporales de tesorería.



Como consecuencia, recomendamos:

- * *Impulsar los procesos informáticos, fomentar las domiciliaciones, reducir al máximo los movimientos en metálico y mientras éstos se mantengan realizarlos en una única caja, y realizar arqueos de tesorería mensuales; en definitiva, renovar los procedimientos de depositaría de manera que favorezcan el control de la tesorería.*
- * *Adoptar las medidas que procedan en relación con los deudores, principalmente aquéllos de mayor cuantía.*
- * *Establecer las actuaciones a realizar con los fallidos de la Agencia Ejecutiva.*

- * Aplicar, siguiendo la normativa vigente, las tasas o impuestos que debe cobrar cada una de las entidades (Ayuntamiento, Junta Municipal de Aguas, Mancomunidad de Residuos).
- * Estudiar la política a seguir con el importante terreno comunal de Tudela, ya que viene observándose un continuo abandono de terrenos comunales por sus beneficiarios y el Reglamento aprobado no se aplica.

Aspectos Generales

- La documentación entregada personalmente en el Ayuntamiento se recibe en la Sección central, donde se sella, pero el registro y numeración se efectúa posteriormente en otra sección. Este sistema dificulta el cumplimiento de los artículos 152-159 del R.O.F.
- Las fianzas garantizadas mediante aval no se contabilizan. Del saldo de fianzas y depósitos, 11,8 millones, no están totalmente identificados los anteriores a 1988.
- Las existencias de la rúbrica del VIAP, Operaciones diversas, ascienden a 96,9 millones, cuyo desglose es:

Subvención Ley Saneamiento en litigio G.N.	84.796.485 ptas.
Diferencia de arqueos anteriores	9.507.204 "
" " " a 31-12-89	78.537 "
" " " a 31-12-90	2.031.349 "
Subvenciones pendientes de aplicar	<u>579.016 "</u>
TOTAL	96.992.591 Ptas.

Los 84,7 millones corresponden a la subvención concedida en virtud de la Ley de Saneamiento, cuya reclamación posterior por el Gobierno de Navarra fue recurrida por el Ayuntamiento.

- La valoración del patrimonio, según inventario realizado por el Ayuntamiento, a 31-12-90 es la siguiente:

Activo (Bienes invent.)	11.081.773.513 Ptas.
Pasivo (Préstamos y anticipos)	583.813.518 "
	<hr/>
Neto	10.497.959.995 Ptas.

La valoración de los bienes inmuebles se realiza por su valor catastral actualizado a 31-12-90.

Las donaciones figuran con valor cero hasta que se comprueba el valor catastral y se les asigna dicho valor.

Los muebles de carácter histórico o artístico tienen valoración subjetiva realizada por el archivero.

Los vehículos, valores mobiliarios, maquinaria y material técnico, por su valor de adquisición.

No se practican amortizaciones.

Las variaciones del inventario se realizan al cierre del ejercicio, incorporando las altas y bajas producidas durante el mismo. Este proceso se practica analizando las partidas de gasto que dan lugar a variaciones en el inventario, se buscan los libramientos y se introducen los datos que vienen en factura, albarán, acuerdo, etc.

Como consecuencia del estudio efectuado para revisar la situación de los seguros municipales, se ha inventariado algún edificio al comprobar su ausencia del inventario.

Salvo los más antiguos, los bienes se encuentran escriturados e inscritos en el Registro de la Propiedad.

A este respecto, hay que indicar las dudas surgidas sobre los metros de suelo propiedad del Ayuntamiento en el denominado terreno de la Azucarera.

- Durante 1990, se encargó a una empresa la realización de un estudio sobre la situación de los seguros municipales; posteriormente, se realizó por el propio Ayuntamiento un análisis de la situación de los seguros de los vehículos municipales.

Como consecuencia, se ha formalizado una nueva póliza corrigiendo los defectos encontrados y se están actualizando los seguros de los vehículos.

La póliza general, con un coste de 5,2 millones de pesetas, incluye el continente y contenido de los edificios, accidentes y vida del personal y corporativos y la responsabilidad civil general del Ayuntamiento.

- Existen contingencias derivadas de los recursos planteados, siendo los más significativos los planteados por el Ayuntamiento ante el Gobierno de Navarra por la subvención derivada de la Ley de Saneamiento y por la aplicación del Plan Trienal, y el de las contribuciones especiales del polígono industrial, planteado ante el Ayuntamiento por los sujetos pasivos de dichas contribuciones.

El Ayuntamiento no dispone de un registro centralizado de los recursos pendientes.

Recomendamos:

- * *Cumplir la normativa del R.O.F. en materia de registro de entrada.*

- * *Analizar los saldos de fianzas, con el objeto de que todas las contabilizaciones estén perfectamente identificadas y contabilizar los avales.*
- * *Analizar y registrar todos los bienes de propiedad municipal de manera que se garantice la salvaguarda del patrimonio. Esta salvaguarda debe tenerse presente en las fórmulas que se empleen en los casos de cesión de terrenos para fines concretos.*
- * *Implantar un registro centralizado que favorezca el conocimiento, control y situación de todos los recursos existentes.*
- * *La existencia de diferencias de arqueo en los últimos años, abonan nuestra insistencia en la ineludible necesidad de realizar arqueos mensuales.*

Seguimiento de las recomendaciones del anterior informe:

En el B.O.N. nº 27, de 9 de mayo de 1986, fue publicado el informe realizado por esta Cámara de Comptos en el Ayuntamiento de Tudela, en relación con las cuentas correspondientes al año 1984.

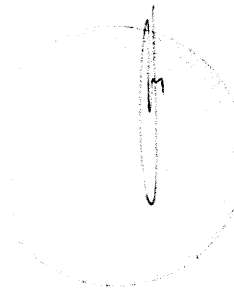
- En general, puede decirse que se ha dado cumplimiento a las recomendaciones establecidas por esta Cámara en su anterior informe de fiscalización.

No obstante, queremos insistir:

- En la situación del comunal, ya que aunque se aprobó un nuevo reglamento, no se está aplicando.
- En la necesidad de avanzar en la mecanización, ya que últimamente no ha progresado al ritmo adecuado.



- En la necesidad de potenciar el área de depositaría.

 Podemos concluir indicando la mejora existente a nivel técnico en el Ayuntamiento de Tudela respecto al año 1984, objeto de la anterior fiscalización.

V.2 PRESUPUESTOS EXTRAORDINARIOS.

En las cuentas correspondientes al ejercicio de 1990, se presenta la situación de los Presupuestos Extraordinarios a 31-12, cuyo resumen puede verse a continuación clasificando los presupuestos por año de origen:

Presupuestos Extraordinarios por año de origen a
31-XII-90

Cuadro 1

INGRESOS	CONSOLIDADO	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
AÑO 1985	364.766.738	363.081.610	363.081.610	0	(1.685.128)
AÑO 1986	494.594.662	432.861.145	432.861.145	0	(61.733.517)
AÑO 1988	482.887.835	409.683.555	409.683.555	0	(73.204.280)
AÑO 1989	1.824.039.322	14.211.016	14.211.016	0	(1.809.828.306)
AÑO 1990	30.000.000	0	0	0	(30.000.000)
TOTAL	3.196.288.557	1.219.837.326	1.219.837.326	0	(1.976.451.231)

GASTOS	CONSOLIDADO	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE PAGO	ESTADO DE EJECUCION
AÑO 1985	364.766.738	342.658.623	328.784.123	13.874.500	(22.108.115)
AÑO 1986	494.594.662	462.348.803	462.348.803	0	(32.245.859)
AÑO 1988	482.887.835	299.773.105	297.716.781	2.056.324	(183.114.730)
AÑO 1989	1.824.039.322	40.262.513	40.262.513	0	(1.783.776.809)
AÑO 1990	30.000.000	0	0	0	(30.000.000)
TOTAL	3.196.288.557	1.145.043.044	1.129.112.220	15.930.824	(2.051.245.513)

Sin embargo, ésta no es la ejecución realizada en el año, sino que representa la ejecución acumulada a esa fecha.

La ejecución del año 90 puede verse en el cuadro siguiente, clasificada por presupuestos. Debe señalarse que cada uno de estos veinte presupuestos agrupa varias partidas (obras).

CUADRO 2

INGRESOS

PRESPTO.	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC.	CONSOLIDADO	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION	DEFICIT/SUPERAVIT
1	30.000.000	0	30.000.000	0	0	0	(30.000.000)	
2	0	0	0	0	0	0	cerrado	1.184.885
3	0	0	0	0	0	0	sin movimiento	
4	0	0	0	0	0	0	sin movimiento	
5	0	0	0	0	0	0	cerrado	6.588.162
6	0	0	0	0	0	0	cerrado	
7	0	2.900.000	2.900.000	8.657.415	8.657.405	0	5.757.415	
8	0	0	0	49.932.000	49.932.000	0	49.932.000	
9	0	0	0	0	0	0	0	
10	0	0	0	0	0	0	cerrado	(2.783.073)
11	0	0	0	0	0	0	cerrado	(979)
12	0	0	0	0	0	0	cerrado	(2.672.232)
13	0	0	0	0	0	0	cerrado	375.466
14	0	0	0	0	0	0	cerrado	
15	0	51.081.274	51.081.274	365.636.302	365.676.302	0	314.555.028	
16	0	0	0	0	0	0	0	
17	405.900.000	0	405.900.000	0	0	0	(405.900.000)	
18	103.638.370	105.000.000	208.638.370	9.729.682	9.729.682	0	(198.908.688)	
19	10.000.000	0	10.000.000	4.481.334	4.481.334	0	(5.518.666)	
20	891.139.322	0	891.139.322	0	0	0	(891.139.322)	
TOTAL	1.440.677.692	158.981.274	1.599.658.966	438.436.733	438.436.733	0	(1.161.222.233)	2.692.229

GASTOS

PRESPTO.	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICAC.	CONSOLIDADO	OBLIGACIONES LIQUIDADAS	PAGOS LIQUIDOS	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
1	30.000.000	0	30.000.000	0	0	0	(30.000.000)
2	0	0	0	0	0	0	cerrado
3	0	0	0	0	0	0	sin movimiento
4	0	0	0	0	0	0	sin movimiento
5	0	0	0	0	0	0	cerrado
6	0	0	0	0	0	0	cerrado
7	0	2.700.000	2.700.000	11.455.872	11.455.872	0	8.755.872
8	0	0	0	49.932.000	49.932.000	0	49.932.000
9	0	0	0	25.387.396	25.387.396	0	25.387.396
10	0	0	0	0	0	0	cerrado
11	0	0	0	0	0	0	cerrado
12	0	0	0	0	0	0	cerrado
13	0	0	0	0	0	0	cerrado
14	0	0	0	0	0	0	cerrado
15	0	51.081.274	51.081.274	162.658.825	162.759.860	(101.035)	111.577.551
16	0	0	0	445.241	445.241	0	445.241
17	405.900.000	0	405.900.000	0	0	0	(405.900.000)
18	0	105.000.000	105.000.000	29.172.602	29.172.602	0	(75.827.398)
19	10.000.000	0	10.000.000	3.163.706	3.163.706	0	(6.836.294)
20	891.139.322	0	891.139.322	0	0	0	(891.139.322)
TOTAL	1.337.039.322	158.781.274	1.495.820.596	282.215.642	282.316.677	(101.035)	(1.213.604.954)

Por tanto, durante 1990, se cierran ocho presupuestos extraordinarios con un superávit global de 2.692.229 pts., dos presupuestos no registran movimiento alguno, hay tres presupuestos aprobados en el año y sin ejecución, y los siete restantes presentan una ejecución de 438.437.733 pts., en ingresos y 282.215.642 en gastos.

Siguiendo la legislación vigente, se mantiene la separación entre presupuesto ordinario y extraordinario. No obstante, debemos indicar que la ley Foral de Administración Local establece a partir de 1992 un único presupuesto, por lo que deberá desaparecer tal distinción.

La estructura de financiación de los presupuestos extraordinarios puede verse en el cuadro siguiente:

Estructura de Financiación de los Presupuestos Extraordinarios
CUADRO 3.

INGRESOS	PRESUPUESTO ACUMULADO 1990				PRESUPUESTO EJECUTADO 1990	
	CONSOLIDADO	% CONSOLIDADO	DCHOS LIQUID.	% DCHOS.LIQUID.	DCHOS.LIQUID.	% DCHOS.LIQUID
Remanentes Pptos. extraord.	17.063.170	0,53	17.078.526	1,40	(1) 3.478.974	0,79
Créditos a concertar	1.054.248.786	32,98	577.561.227	47,35	49.932.000	11,38
Subvención Diputación	1.160.040.440	36,29	497.400.253	40,78	54.111.896	12,34
Préstamo de Diputación	619.250.000	19,37	0	0,00	0	0,00
Subvención Otros Entes	118.799.427	3,72	94.317.332	7,73	50.270.079	11,46
Aportación Ppto. Ordinario	33.479.988	1,05	33.479.988	2,74	(2)280.643.784	64,01
Contribuciones especiales	193.406.746	6,05	0	0,00	0	0,00
TOTAL INGRESOS ACUMULADOS	3.196.288.557	100,00	1.219.837.326	100,00	438.436.73	99,98

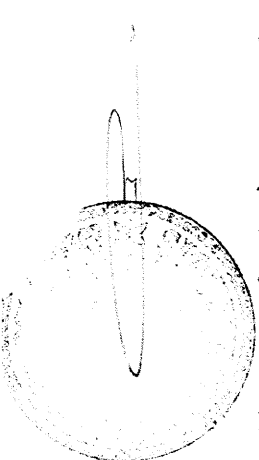
(1) Aportación neta tras compensar déficit de otros presupuestos.

(2) Aportación superávit 89, en presupuesto acumulado está considerado como crédito a concertar.

Como se desprende de los cuadros anteriores, está pendiente de ejecución un considerable porcentaje de los presupuestos extraordinarios y por lo tanto no ha sido preciso obtener su financiación.

De ello se deriva la existencia de una carga financiera que surgirá conforme se ejecuten las inversiones ya aprobadas, cuya cuantía dependerá de las condiciones de los préstamos a concertar.

En cuanto a la contabilización de los gastos, debe indicarse que se han encontrado adecuada, aunque comprobamos que no se contabiliza el 5% de retención que se aplica como garantía de buena ejecución, por lo que la ejecución real es mayor en ese porcentaje.



Asimismo, debe indicarse que se ha incluido como presupuesto extraordinario el correspondiente a la Escuela Taller, creada en colaboración con el INEM, en virtud de la Orden Ministerial de 29/3/88, con el objeto de reacondicionar el inmueble denominado "El Molino", combinando la formación con la práctica profesional. Estos gastos deberían contabilizarse dentro del Presupuesto Ordinario.

Tras efectuar las adjudicaciones, se ha observado que, en general, no se formalizan los contratos.

En los casos en que hay retrasos en la terminación de las obras, se ha comprobado la existencia de providencia iniciando el expediente sancionador, aunque en ningún caso se han resuelto dichos expedientes.

La obra "Pavimentado de calles" se realiza mediante adjudicación directa, no habiendo solicitado más que una única oferta.

La realización del presupuesto extraordinario "Amueblamiento de Montes Cierzo y Valdetellas" se efectúa mediante concurso, en

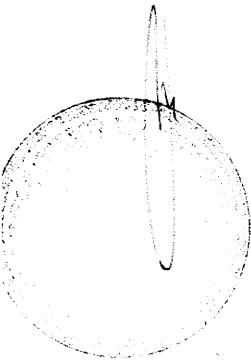
lugar de subasta, sin acreditar suficientemente los motivos para acudir a esta fórmula de adjudicación, ni establecer los criterios que deben regir la adjudicación mediante el concurso.

La obra del polígono industrial adjudicada el 29 de diciembre de 1990, se inició sin adjudicar la dirección de obra hasta el mes de mayo de 1991. Esta situación ha originado una serie de irregularidades y exceso de obra.

Recomendamos:

- * Formalizar en todos los casos los correspondientes contratos, terminar los expedientes sancionadores en los casos de retrasos en la terminación de las obras y adecuar las fórmulas de adjudicación a la legislación vigente. En este sentido, debe tenerse presente que en el caso de constituir mesas de contratación es preceptiva la presencia de interventor y letrado.*

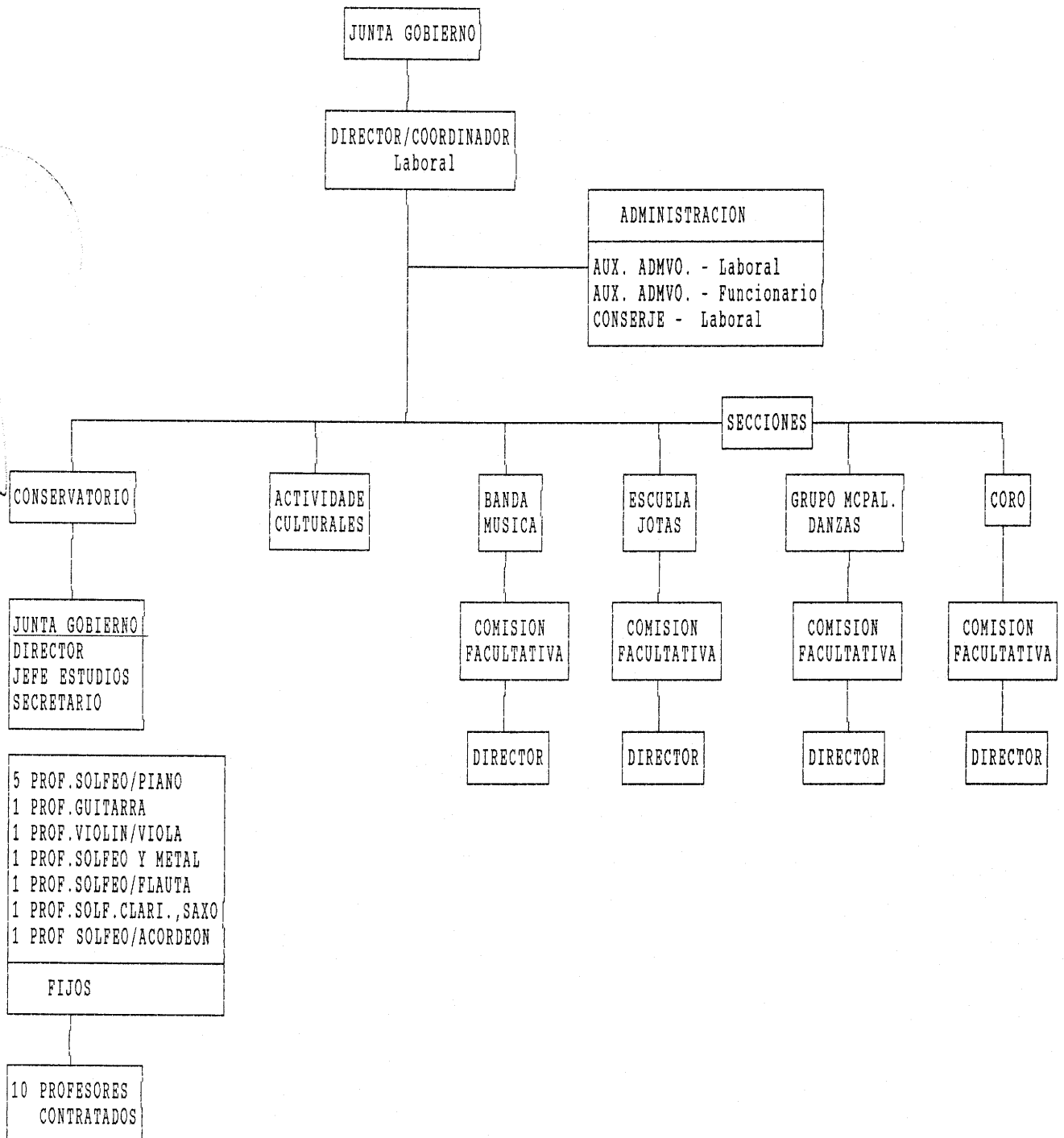
VI.1 CENTRO CULTURAL CASTEL-RUIZ.

 El Centro Cultural Castel-Ruiz es una institución cultural de carácter municipal, con personalidad jurídica propia, ordenado a la difusión y desarrollo de la cultura en sus más variadas vertientes y el acceso de los ciudadanos al disfrute de la cultura.

Su organigrama es el siguiente:

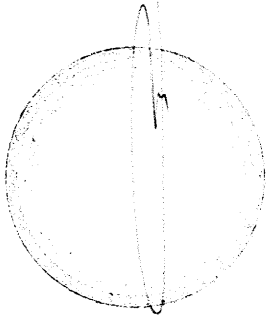
CENTRO CULTURAL CASTEL-RUIZ

ORGANIGRAMA - PLANTILLA ORGANICA

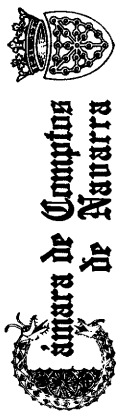


De los datos siguientes, puede extraerse una visión general de su actividad:

- Conservatorio, 482 alumnos oficiales.
- Escuela de jotas, 35 alumnos.
- Actividades propias de: coro,
banda de música,
grupo de danzas.
- Actividades varias: exposiciones, recitales, cursos, conciertos, publicaciones.



La ejecución del presupuesto de 1990 es la siguiente:

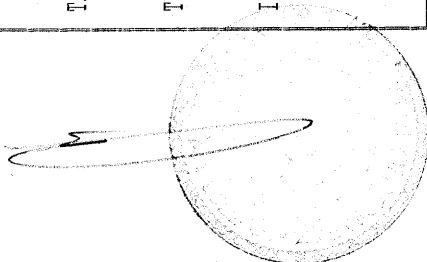


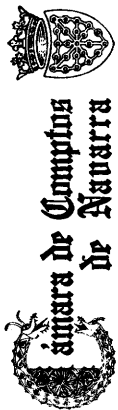
Cámara de Comptos
de Navarra

CENTRO CULTURAL CASTEL-RUIZ

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS RECONOCIDOS	COBRADO	PENDIENTE DE COBRO
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	4.671.580	0	4.671.580	4.671.580	4.671.580	0
TASAS Y OTROS INGRESOS	14.557.000	11.351.070	25.908.070	26.071.620	26.071.620	0
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	61.400.000	11.708.584	73.108.584	71.344.596	66.898.263	4.446.333
INGRESOS PATRIMONIALES	100.000	0	100.000	331.792	331.792	0
TOTAL INGRESOS	80.728.580	23.059.654	103.788.234	102.419.588	97.973.255	4.446.333



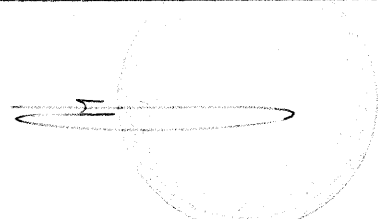


Cámara de Comptos
de Navarra

CENTRO CULTURAL CASTEL-RUIZ

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGADO	PENDIENTE DE PAGO
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	4.091.182	0	4.091.182	4.085.294	4.085.294	0
REMUNERACIONES DE PERSONAL	42.730.000	30.000	42.760.000	42.193.629	41.318.231	875.398
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	19.972.000	18.433.399	38.405.399	35.996.172	33.595.827	2.400.345
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.355.000	4.596.255	17.951.255	17.355.337	17.080.337	275.000
TOTAL GASTOS	80.148.182	23.059.654	103.207.836	99.630.432	96.079.689	3.550.743



Del análisis efectuado, queremos destacar los siguientes aspectos:

- Existe a nuestro entender una cierta indefinición en las relaciones entre el Centro Castel-Ruiz y sus secciones, que se manifiesta en la distinta consideración de sus operaciones económicas. Así, se contabilizan como gastos corrientes de C.R. los de unas secciones a las que, al mismo tiempo, el propio C.R. libra fondos como subvenciones.
- Los integrantes de la banda municipal reciben una serie de percepciones periódicas mediante transferencia efectuada por el Centro Castel-Ruiz a la banda de música.
- Hay algunas personas que realizan trabajos por horas (monitores) sin que existan contratos.
- Se ha observado un caso en el que la Junta de Gobierno aprueba un gasto sin que se presenten los justificantes, advirtiendo la Junta expresamente para que dicha anomalía no se repita en el futuro.

Recomendamos:

- * *Estudiar y, en su caso, modificar las relaciones entre el Centro y las diferentes secciones.*
- * *Corregir las causas que pueden originar algún tipo de contingencia en relación con el personal que de alguna manera está vinculado con la actividad del Centro.*
- * *Contabilizar con un mismo criterio los gastos de las secciones, ya que si son secciones no tiene sentido conceder subvenciones a una sección del propio órgano.*

VI.2 JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS.

La Junta Municipal de Aguas de Tudela es una entidad administrativa creada por el Ayuntamiento de Tudela en 1891 con la finalidad de dotar de abastecimiento de agua a la ciudad. Goza de personalidad jurídica y capacidad de obrar.

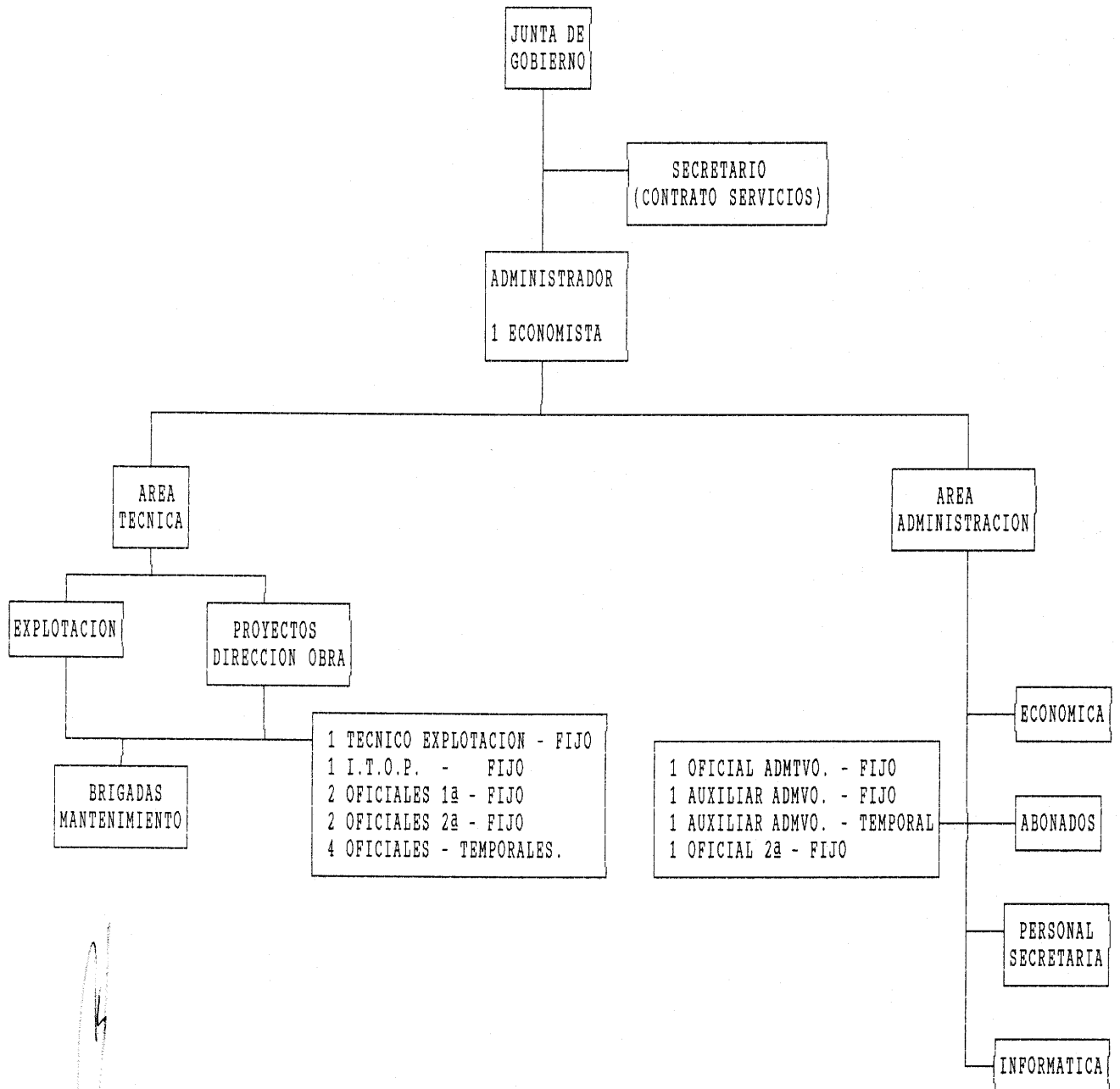
Se rige por una Junta de Gobierno, nombrada por el Pleno del Ayuntamiento, compuesta por dos concejales y tres representantes de los vecinos y presidida por el alcalde.

Debe someter a la aprobación del Pleno municipal las siguientes materias:

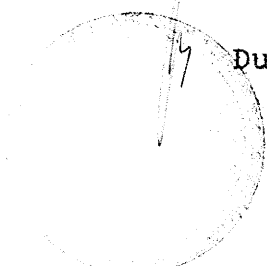
- Los Presupuestos anuales
- Las Ordenanzas fiscales
- El estado de cuentas del ejercicio anual finalizado.

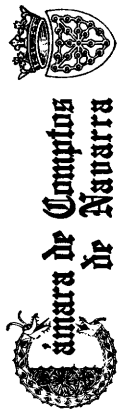
Su organigrama es el siguiente:

ORGANIGRAMA



NOTA: LOS OFICIALES TEMPORALES SON CONTRATADOS BAJO LAS FIGURAS DE FOMENTO DE EMPLEO Y LANZAMIENTO NUEVA ACTIVIDAD. HA HABIDO, ADEMAS, CONTRATOS DE OFICIALES Y PEONES 2POR OBRA2, A 10 PERSONAS.

 Durante 1990, la ejecución presupuestaria ha sido:

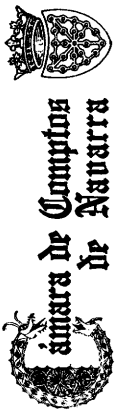


Cámara de Comptos
de Navarra

JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS

PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	PREVISION INICIAL	MODIFICACION.	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	15.532.857	0	15.532.857	15.532.857	14.789.264	743.593	0
REMUNERACIONES DEL PERSONAL	47.076.900	0	47.076.900	43.747.943	42.161.703	1.586.240	(3.328.957)
COMPRA DE BIENES CORRIENTES Y SERV.	72.217.095	4.600.000	76.817.095	70.226.708	60.481.408	9.745.300	(6.590.387)
INTERESES	6.554.758	(3.400.000)	3.154.758	444.100	412.007	32.093	(2.710.658)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.200.000	0	1.200.000	182.191	182.191	0	(1.017.809)
INVERSIONES REALES	6.725.000	1.300.000	8.025.000	7.156.227	5.495.357	1.660.870	(868.773)
VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS	4.517.564	0	4.517.564	2.960.918	2.819.918	141.000	(1.556.646)
TOTAL GASTOS	153.824.174	2.500.000	156.324.174	140.250.944	126.341.848	13.909.096	(16.073.230)



JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	PREVISION INICIAL	MODIFICACION.	PREVISION DEFINITIVA	DERECHOS LIQUIDADOS	RECAUDACION LIQUIDA	PENDIENTE DE COBRO	ESTADO DE EJECUCION
RESULTAS DE EJERCICIOS CERRADOS	51.998.745	0	51.998.745	51.828.113	38.795.359	13.032.754	(170.632)
TASAS Y OTROS INGRESOS	123.591.317	0	123.591.317	120.876.105	92.028.362	28.847.743	(2.715.212)
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.900.000	2.500.000	16.400.000	13.249.907	648.916	12.600.991	(3.150.093)
INGRESOS PATRIMONIALES	800.000	0	800.000	5.091.645	5.091.645	0	4.291.645
TOTAL INGRESOS	190.290.062	2.500.000	192.790.062	191.045.770	136.564.282	54.481.488	(1.744.292)

Junto al presupuesto ordinario, están vigentes cinco extraordinarios con un presupuesto total de 1.157 millones y una ejecución acumulada a 31-12-90 de 358 millones en ingresos y 391 en gastos.

Los gastos definitivos de estos proyectos son:

1ª Fase proyecto general (captación...)	335 millones
Honorarios 2ª fase	34 "
Renovación redes 5ª fase	163 "
Remodelación pozo Ranney	12 "
Planta potabilizadora Canraso	613 "

1.157 millones

Como aspectos más significativos, queremos resaltar:

- Las relaciones con el personal se rigen por un pacto bianual.
- Las funciones de secretario se ejercen por un abogado contratado en régimen de prestación de servicios.
- Los cobros están en su mayor parte domiciliados y los no domiciliados se pagan en una entidad bancaria, realizándose únicamente en las dependencias de la Junta los cobros de los que no han pagado en primera instancia y antes de ser enviados al Agente Ejecutivo.
- Normalmente, la facturación del cuarto trimestre se realiza durante el ejercicio siguiente, motivo por el que las resultas son considerables.
- En la revisión de la morosidad, se ha observado la existencia de algunos que se van repitiendo durante varios años, siendo la deuda más importante la del servicio de agua al Centro Municipal de Deportes.

- No se factura a las dependencias municipales, como tampoco el consumo, no controlado, derivado de limpieza de las calles, realizada por una empresa privada.

En el pliego de cláusulas de la adjudicación se indica: "el material..., así como cualquier otro elemento necesario para la prestación del servicio corresponderá y será de cuenta de la empresa".

- Junto con el recibo del agua se cobra el canon de saneamiento, que posteriormente se abona a NILSA, y la tasa de basuras. Aunque los trabajos de limpieza de la red de alcantarillado los realiza la Junta, la tasa la cobra el Ayuntamiento, transfiriéndola posteriormente a la Junta que la contabiliza como ingresos por transferencias.

- En cuanto a los presupuestos extraordinarios, se ha observado:

- El proyecto de la "2ª fase del Proyecto General" y la dirección de obra de la "Planta Potabilizadora" han sido adjudicados directamente, con advertencia de ilegalidad por el secretario.

En esta segunda obra, los adjudicatarios de la dirección de obra venían asesorando a la Junta con anterioridad al nombramiento, dándose además la circunstancia de que son empleados de una empresa pública, por lo que dicha adjudicación, en nuestra opinión, sería asimismo contraria a la legislación vigente en materia de contratos (artículo 8.6 de la Ley Foral 13/1986 de contratos) y de incompatibilidades (artículos 1 y 11 de la Ley 53/1984 de incompatibilidades y 11 del Real Decreto 598/1985 que la desarrolla).

- Hay una impugnación en la adjudicación de la obra de la planta potabilizadora por la exclusión de un licitante.

- En la obra "5ª fase Renovación Redes", se han producido una serie de diferencias de criterio entre la dirección de obra y la empresa adjudicataria, al parecer motivadas por deficiencias del proyecto.

Dichas deficiencias, según informe de la dirección de obra, afectan tanto al volumen de obra ejecutado, como a los medios y materiales utilizados.

Estas discrepancias fueron solucionadas, según dicho informe, por disposiciones del responsable de la Junta.

Por todo ello, recomendamos:

- * *Que el Ayuntamiento, Junta de Aguas y Mancomunidad ejerzan las funciones y competencias derivadas de sus respectivas normativas.*
- * *Revisar la elaboración y adjudicación de los proyectos y obras, cumpliendo la legalidad vigente.*
- * *Definir la actuación respecto a la deuda del Centro Municipal de Deportes.*
- * *Definir las actuaciones a realizar respecto al consumo derivado de la limpieza viaria.*

VII. SITUACION ECONOMICA.

Presentamos a continuación un cuadro con la carga financiera estimada y otro con los principales indicadores de la situación económica del Ayuntamiento.

Los datos de los años 89 y 90 están tomados de la ejecución presupuestaria municipal, los de 1991 del presupuesto aprobado para el año, y para 1992 se consideran los mismos que para 1991 con la modificación de los gastos derivados de los préstamos necesarios para ejecutar las inversiones extraordinarias ya iniciadas o aprobadas.

Lógicamente, estos datos sufrirán las modificaciones derivadas del proceso de ejecución de las obras.

Por lo anteriormente reseñado, los datos de 1991 y 1992 deben ser considerados como una aproximación indicadora de una tendencia ya que hay aspectos importantes que no se pueden tener en cuenta (futura Ley de Haciendas Locales, enajenación de patrimonio, etc...)

El significado de estos ratios, así como las fórmulas utilizadas para su obtención es el siguiente:

Superávit - (Déficit) = Ingresos Devengados - Gastos Devengados.

Ahorro Bruto = Capítulos 1 al 5 de Ingresos - Capítulos 1,2 y 4 de gastos. Nos indica el margen entre ingresos corrientes y gastos de funcionamiento.

Ahorro Neto = Ahorro Bruto - Capítulos 3,8 y 9 de gastos. Nos indica la financiación resultante, de ingresos corrientes, para gastos de inversión o para atender nueva carga financiera.

Nivel de Endeudamiento = $\frac{\text{Carga financ. (capít. 3 y 9 gastos)}}{\text{Ingresos corrientes. (capít. 1 al 5)}} \times 100$.

Nos indica la situación de endeudamiento de la entidad, en relación a sus ingresos corrientes.

Límite de Endeudamiento (Económico) = $\frac{\text{Ahorro Bruto}}{\text{Ingresos Corrientes}} \times 100$.

Nos indica el máximo nivel de endeudamiento que puede alcanzar la entidad según la ejecución presupuestaria de ese ejercicio.

Ingresos Corrientes = Capítulos 1 al 5 de Ingresos.

Gastos Funcionamiento = Capítulos 1, 2 y 4 de Gastos.

Carga Financiera = Capítulos 3 + 9 de Gastos. Intereses y amortización de préstamos devengados en el ejercicio.

Ratios Económico-Financieros

(sin consolidar Junta de Aguas y Castel Ruiz)

	1989	1990	PREVISION 1991	PREVISION 1992 s/.datos 1991
Superávit/Déficit a 31/12	363.915.864	53.027.424	--	--
Ahorro Bruto	385.232.814	192.223.733	178.132.006	178.132.006
Ahorro Neto	148.801.774	36.669.174	12.050.000	(146.938.196)
Nivel Endeudamiento	15,88 %	10,72 %	10,20 %	20 %
Límite Endeudamiento (económico)	25,99 %	13,25 %	11 %	11 %
Ingresos Corrientes	1.481.762.488	1.449.944.366	1.618.115.337	1.618.115.337
Gastos Funcionamiento	1.096.529.674	1.257.720.633	1.439.983.331	1.439.983.331
Carga Financiera	235.431.040	155.554.559	166.082.006	325.070.202

* FUENTE: Ayuntamiento de Tudela

Carga Financiera derivada de los actuales

Pasivos Financieros (1990-1995)

AÑO	DEUDA VIVA AL 31-XII	CUOTA DE INTERES	CUOTA DE AMORTIZACION	ANUALIDAD	% AUMENTO s/ 1990
1990	583.813.522	38.813.522	116.642.972	155.554.559	--
1991	1.428.244.858	47.444.969	115.924.449	163.369.418	5
1992	1.574.758.106	97.993.549	227.076.653	325.070.202	109
1993	1.351.632.972	82.178.126	223.125.134	305.303.260	96
1994	1.195.680.120	70.633.590	155.952.852	226.586.442	46
1995	1.038.028.250	60.232.090	147.651.870	217.883.960	40

Los datos de este cuadro se han calculado con los préstamos formalizados al 31-XII-90 y con los préstamos pendientes de formalización a dicha fecha consignados en su correspondiente presupuesto extraordinario. Para estos últimos se ha estimado que 960.355.785 ptas., cuyas condiciones son conocidas, se formalizarán al 31-XII-91, y 373.589.901 ptas. se formalizarán durante 1992 al 14% con cuotas de amortización constante en 10 años.

Los ingresos corrientes descienden 2% en 1990 y aumentan un 11% en la previsión de 1991, mientras que los gastos de funcionamiento aumentan un 15% en 1990 y un 14,5% en la previsión para 1991.

Esto trae como consecuencia un descenso de los ahorros bruto y neto y del límite de endeudamiento económico, lo que implica menor capacidad para realizar gastos de inversión y para atender nueva carga financiera.

Esta evolución se debe tener en cuenta para los ejercicios futuros, considerando además lo siguiente:

- El aumento de los gastos de funcionamiento para 1992 debido al incremento de la plantilla y a la actualización de los contratos de prestación de servicios.

- El incremento de la carga financiera para 1992 debido a la necesidad de concertar préstamos para financiar las inversiones en marcha.

Estas previsiones del aumento de gastos corrientes deben implicar una actuación del Ayuntamiento con un aumento correlativo de los ingresos corrientes, ya que de otra manera se incurriría en un déficit de carácter estructural.

La diferencia en 1990 entre el límite de endeudamiento, 13,25 y el nivel de endeudamiento, 10,72, indica que se podía haber hecho frente a carga financiera por importe de 36,6 millones más. Estos mismos datos para 1991, 11% y 10,20%, reducen esa capacidad a 12,9 millones. En la previsión para 1992, el nivel de endeudamiento supera el límite, siendo, por tanto, el saldo negativo, por lo que la carga financiera no podría ser atendida bajo estos supuestos.

Esta situación es relativa ya que podrían producirse ingresos extraordinarios, por ejemplo: con la venta de parcelas del nuevo polígono industrial. Por todo ello, recomendamos la elaboración de un plan de viabilidad económica de los gastos de inversión que se pretendan realizar.

Pamplona, 15 de octubre de 1991

EL PRESIDENTE,



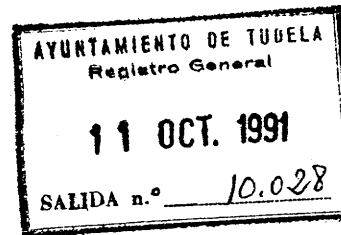
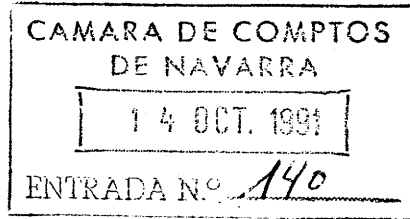
Mariano Zufía Urrizalqui

VIII. ALEGACIONES Y DOCUMENTACION RELACIONADA CON LAS MISMAS,
PRESENTADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE TUDELA.



M. I. Ayuntamiento

DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE
TUDELA (NAVARRA)



SECCION

Negociado

Refere

Visto informe provisional, elaborado por la Cámara de Comptos, sobre la Fiscalización Económico-Financiera de éste Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1990.

Visto asimismo oficio remitido por el Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Comptos, en el que se indica al Ayuntamiento que puede formular alegaciones por escrito al citado informe, antes del día - 14 de Octubre de 1.991.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento, de 25 de Abril de 1.988, sobre gobierno y régimen interior de la Cámara de Comptos, se presentan las siguientes alegaciones:

- 1.- En relación a la adjudicación directa de la redacción - del proyecto de la red de distribución de agua y saneamiento (2ª Fase), la misma se realizó en forma directa por razones de urgencia, - tal como consta acreditado en la adopción del acuerdo, puesto que era necesaria la inmediata redacción del citado proyecto.

Es necesario resaltar además que el Gobierno de Navarra, asumió el costo de la redacción del proyecto, subvencionando el importe del mismo, y el Departamento de Administración Local remitió a esta Junta de Aguas el Pliego de Bases Técnicas y cláusulas económico administrativas.

Consiguientemente y siendo la adjudicación directa una de las formas de contratación reguladas por la legislación foral, se ha actuado dentro de la normativa vigente, al justificarse la urgencia de la inmediata redacción del proyecto en cuestión, contando además con la intervención del Gobierno de Navarra como ha quedado expresado.

- 2.- En cuanto a la adjudicación directa de la Dirección de obra de la Planta de Tratamiento de Agua Potable de Tudela, consta debidamente acreditado en el expediente, la apremiante necesidad de nombrar dicha Dirección, habida cuenta que por ésta se debía realizar el estudio de las diferentes ofertas presentadas al concurso pa

ra la redacción del proyecto y construcción de la Planta.

La urgencia de la contratación resulta evidente, puesto que era necesario respetar los plazos previamente aprobados para proceder al estudio y homogeneización de las ofertas, labor ésta que debía - ejercer la dirección de obra, juntamente con la dirección del proyecto constructivo de la Planta.

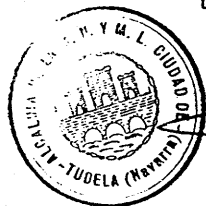
También en este supuesto se respetó la legalidad vigente en materia de contratación, pues se acreditó de forma suficiente la reconocida urgencia en el nombramiento.

Por otra parte y en orden a la posible incompatibilidad de los componentes de dicha dirección de obra, éstos contaban con la - pertinente autorización de su empresa para llevar a cabo el trabajo objeto de la adjudicación.

En virtud de lo expuesto, solicito de V. E. que sean asumidas por la Cámara de Comptos. las precedentes alegaciones en el informe definitivo que se remita al Parlamento de Navarra.

En Tudela, a 11 de Octubre de 1.991.

EL ALCALDE.



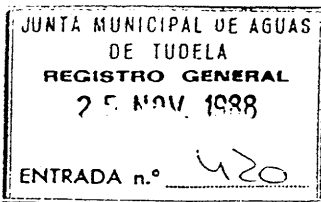
[Handwritten signature]

EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CAMARA DE COMPTOS.

PAMPLONA.



AGUAS
DE LA COMARCA
DE PAMPLONA S.A.



General Chinchilla, 7 - Tel. 223100 - 31002 PAMPLONA

Acta 18-11-88

INTEC -

Sr. Alcalde
Presidente de la
JUNTA MUNICIPAL DE AGUAS
TUDELA (Navarra)

s/referencia
n/referencia JJA/me
fecha 23 de Noviembre de 1.988

Muy Sr. mío:

En su carta del pasado día 8 de los ctes. me indicaba que esa Junta Municipal de Aguas se iba a encontrar a corto plazo con la ejecución de las obras de la Primera Fase del Proyecto General de Abastecimiento, careciendo de los medios técnicos adecuados para la Dirección Técnica de dichas obras.

Ante esta situación, sugería la posibilidad de concertar un acuerdo con esta Empresa para llevar la Dirección Técnica del citado Proyecto General de Abastecimiento.

Las necesidades actuales de nuestra Empresa y las importantes tareas y cometidos en que están comprometidos nuestros técnicos dentro de las actividades propias de esta Empresa nos impiden prácticamente compaginar su solicitud con nuestra organización y funcionamiento ordenado.

Ahora bien, el hecho de que nuestra organización y medios técnicos no posibiliten en estos momentos la concertación de un acuerdo de esas características, no impide que nuestros técnicos colaboren con Vdes., si unos y otros lo desean. Siempre, naturalmente, que esta colaboración se produzca sin detrimento del adecuado desarrollo de las actividades de esta Empresa y con perfecto cumplimiento de las obligaciones de nuestros técnicos para con ella.

Muy Atentamente,

Edo.: José Javier Arraiza Marquí
Director - Gerente



TEMA 4.- PROYECTO DE LA RED DE DISTRIBUCION DE AGUA Y SANEAMIENTO DE LA CIUDAD DE TUDELA.-

D. Aurelio Rubio presenta un Informe que se adjunta a la documentación de ésta Acta, en el que manifiesta que en su día se dividió la redacción del Plan General de Abastecimiento de Tudela en dos Fases, siendo la primera "Captación, Impulsión y Almacenamiento", y la segunda "Distribución de Abastecimiento y Saneamiento".

Comenta que tras numerosas reuniones y gestiones sobre la redacción del Proyecto de la segunda Fase, el día 21 de Diciembre de 1.988 el Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra se comprometió a pagar el Coste de la redacción del Proyecto de Distribución de Abastecimiento y Saneamiento, contra las facturas del mismo.

Por ello, propone a la Junta la aprobación de un presupuesto extraordinario para la redacción del Proyecto, así como del Pliego de bases técnicas, e igualmente la adjudicación de la redacción del Proyecto a la empresa INITEC.

La Junta comenta y debate la aprobación de éstas propuestas, adoptando los siguientes acuerdos:

- Se acuerda aprobar un Presupuesto Extraordinario por importe de 34.104.000.-pesetas, correspondiente a la redacción del Proyecto de la Red de Distribución de Agua y Saneamiento de la Ciudad de Tudela, importe equivalente a la base imponible de la redacción del Proyecto, excluido IVA.

- Se acuerda aprobar el Pliego de Bases Técnicas y cláusulas económico-administrativas, para la redacción del citado proyecto, según modelo ya preparado por el Gobierno de Navarra anteriormente y que se adjunta a la presente Acta.

- Se acuerda la adjudicación directa de la redacción del Proyecto de la Red de Distribución de Agua y Saneamiento de la ciudad de Tuela, a la Empresa Nacional de Ingeniería y Tecnología (INITEC), designando coordinadores de dicho proyecto a los Ingenieros del Gobierno de Navarra, D. Jesus Arlabán Mateo, y de Aguas de la Comarca de Pamplona, D. Carmelo Arízaga Ortiz de Landaluce.

D. Rufino Herce manifiesta que a pesar de votar afirmativamente a la adopción de los acuerdos anteriores, declina cualquier responsabilidad para el supuesto de que el Gobierno de Navarra no subvencione el importe de la redacción del Proyecto.

Antes de la aprobación de dichos acuerdos, por el Secretario se realiza la advertencia de ilegalidad de los mismos, por cuanto en el Presupuesto Extraordinario no existe la partida correspondiente de ingresos debidamente justificada, y por no promoverse el oportuno concurso para la adjudicación de la redacción del Proyecto.

A pesar de ello, la Junta considera que procede la adjudicación directa, por las circunstancias excepcionales de la redacción del Proyecto, no conveniendo promover la concurrencia, tratándose además de un estudio o servicio que demanda una pronta ejecución.

*Junta Municipal
de Aguas*

Portolés, n° 49

01 70

Navarra)

TEMA 5. - NOMBRAMIENTO Y APROBACION CONTRATO DIRECCION DE LA
OBRA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE. -

En relación al equipo técnico presentado en la anterior sesión para, si la Junta así lo acuerda, encargarse de la selección y estudio de las diferentes ofertas presentadas al concurso para la redacción del Proyecto y construcción de una planta de tratamiento de agua potable para la Ciudad de Tudela, así como de la dirección de obra del mismo proyecto, se procede al estudio del contrato para suscribir, en su caso, con el citado equipo técnico.

Previamente, el Sr. Administrador advierte de la ilegalidad del nombramiento al no constar la oportuna consignación presupuestaria dado que todavía no se ha recibido la Orden Foral; y el Sr. Secretario advierte la ilegalidad de la contratación directa, dado que es necesario promover el correspondiente concurso público con sujeción al Pliego de Condiciones previamente aprobado, y ello con arreglo a la normativa en vigor en materia de contratación.

A pesar de ello, y teniendo en cuenta los acuerdos adoptados previamente por la Junta y el M.I. Ayuntamiento para el concurso de redacción del proyecto y construcción de la planta de tratamiento de agua potable, la inclusión por parte del Gobierno de Navarra de dicha obra en el plan trienal de infraestructuras locales, la inminencia de la aprobación de la Orden Foral conteniendo la oportuna subvención del proyecto, y la imperiosa y apremiante necesidad de cumplir y respetar los plazos para la adjudicación y construcción de la planta, teniendo en cuenta el objetivo de ésta Junta de conseguir la mayor calidad de agua en el abastecimiento a la población y en el menor espacio de tiempo, y considerando además la entidad profesional del equipo técnico que se propone, por todo ello la Junta acuerda por unanimidad proceder a la adjudicación directa y al nombramiento del equipo técnico formado por los Ingenieros D. Carmelo Arizaga Ortiz de Landaluce, D. Alvaro Miranda Simavilla, y el químico D. Luis Angel Gomez Ortiz, para los trabajos de estudio y homogeneización de las ofertas, dirección del proyecto constructivo y dirección de la obra,

*Junta Municipal
de Aguas*

Portolés, n° 49

02 01 70

LEZA (Navarra)

de la planta de tratamiento de agua potable de Tudela, y proceder a la firma del oportuno contrato. La Junta hace constar además el carácter provisional de ésta adjudicación hasta la recepción de la correspondiente Orden Foral y la aprobación del necesario presupuesto para tal fin, y que cuenta con la autorización del Pleno del M.I. Ayuntamiento para designar al equipo técnico encargado de la selección y dirección de obra de la planta.